JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 481
Radicado: 2019-00405

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** en contra de **LAURENCIO SUELTA MENA,** en virtud de lo dispuesto por el Art. 446 del C. G. del P., aplicable a los asuntos laborales por la analogía contemplada en el artículo antes citado, se da traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la ejecutante, a la parte ejecutada por el término de **tres (3) días** a fin de formular objeciones o presentar una liquidación alternativa, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: **43LiquidacionCredito.**

Se adjunta link del expediente, informando que cuenta con 15 días para descargar los archivos pertinentes: 013-2019-00405

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: guzman@porvenir.com.co;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co;
cangel.abogados@gmail.com;
jdriost@porvenir.com.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 22 de marzo de 2022, consultable aquí:
Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ade32cc5440fc679195c5915314d58a4b2b9de8ff5208b1a6d4056e35dc790**
Documento generado en 18/03/2022 07:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica